

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, REPRESENTADO POR LA MAGISTRADA PRESIDENTA MARY CRUZ CORTÉS ORNELAS, EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATANTE", Y POR OTRA PARTE, MARTHA BEATRIZ RODRÍGUEZ BLANCO, EN CALIDAD DEL PRESTADOR DEL SERVICIO Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", ACORDANDO CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

#### DE "EL CONTRATANTE":

I.- EL PODER JUDICIAL ES UN ÓRGANO SUPREMO, DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 79 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA; 1 Y 2 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA.

II.- SU OBJETO FUNDAMENTAL ES DE GARANTIZAR LA SUPREMACÍA Y CONTROL DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y SE ENCUENTRA EXPEDITO PARA IMPARTIR JUSTICIA DE MANERA PRONTA, GRATUITA, COMPLETA E IMPARCIAL, EN LOS TÉRMINOS, PLAZOS Y CONDICIONES QUE FIJEN LAS LEYES.

III.- LA MAGISTRADA PRESIDENTA, MARY CRUZ CORTÉS ORNELAS, ESTÁ FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 28 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA Y ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO MAGISTRADA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA AMBOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, CON COPIA CERTIFICADA DEL ACTA NÚMERO 04/2022, RELATIVA A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, PÚBLICA Y PERMANENTE DEL PLENO DE DICHO CUERPO COLEGIADO, CELEBRADA EL UNO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, DOCUMENTAL QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE.

IV.- QUE, PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 23, COLONIA CENTRO, TLAXCALA, TLAXCALA, C.P. 90000.

#### DE "EL PRESTADOR":

I.- QUE ES UNA PERSONA FÍSICA, CUYO NOMBRE ES MARTHA BEATRIZ RODRÍGUEZ BLANCO, MAYOR DE EDAD CON CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.



II.- QUE EN ESTE ACTO, SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA NÚMERO 0469090210333, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR LO QUE CUENTA CON CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, DOCUMENTO DEL CUAL SE AGREGA COPIA SIMPLE AL EXPEDIENTE DE "EL PRESTADOR" COMO **ANEXO NÚMERO 1**, EXPEDIENTE QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES.

III.- QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE ROBM830424NXA MANIFESTANDO QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES

IV.- PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL EN PROLONGACIÓN ADOLFO LÓPEZ MATEOS, NÚMERO 8, SAN LUCAS CUAUHTELULPAN, TLAXCALA, CÓDIGO POSTAL 90110, TAL COMO SE JUSTIFICA CON LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL Y COMPROBANTE DE DOMICILIO, DE LOS CUALES SE AGREGA COPIA SIMPLE AL EXPEDIENTE COMO **ANEXOS NÚMERO 2 Y 3**.

V.- MANIFIESTA QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y PROFESIONAL, NECESARIA PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

LAS PARTES RECONOCEN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN Y MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD DE QUEDAR SUJETAS A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES AL PRESENTE CONTRATO DEL ESTADO DE TLAXCALA, ASÍ COMO LO DISPUESTO POR LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EFECTOS DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

## CLÁUSULAS

PRIMERA: EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUBLICITARIO CONSISTENTE EN LA COLOCACIÓN DE BANNER, TRANSMISIONES EN VIVO Y LA COBERTURA CON NOTAS PERIODÍSTICAS DE LOS EVENTOS DE INTERÉS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA.

SEGUNDA: EL SERVICIO CONTRATADO SE REALIZARÁ DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL UNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS AL 31 DE ENERO DE 2024.

TERCERA: "EL PRESTADOR" ESTABLECE Y "EL CONTRATANTE" ACEPTA QUE EL COSTO DEL SERVICIO CONTRATADO MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ POR LA CANTIDAD TOTAL DE 8, 120.00 (OCHO MIL CIENTO VEINTE PESOS MONEDA NACIONAL) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A); PAGO QUE SERÁ CUBIERTO DE MANERA MENSUAL; PARA EL PAGO SE NECESITARÁ PREVIA ENTREGA DE TESTIGOS DE LA PUBLICIDAD OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LA ENTREGA DE LOS TESTIGOS PODRÁ ENTREGARSE DE FORMA IMPRESA O EN MEDIOS MAGNÉTICOS ANEXO 4 QUE DEBERÁ SER REVISADA POR "EL CONTRATANTE" VERIFICANDO CUMPLA CON LAS CONDICIONES Y TÉRMINOS OFRECIDOS; ADJUNTO TAMBIÉN SE REALIZARA LA ENTREGA DEL COMPROBANTE FISCAL CORRESPONDIENTE ANEXO 5.

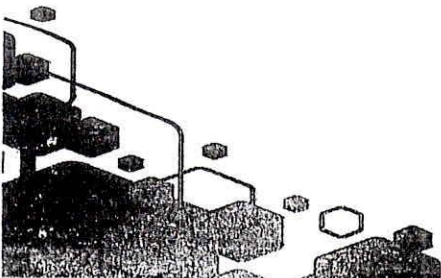
CUARTA: EL PAGO REFERIDO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA AL NÚMERO DE CUENTA 2793849, CLABE 002830701327938490 DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA, CITIBANAMEX, A NOMBRE DE "EL PRESTADOR". DATOS QUE SON COINCIDENTES CON LA CARATULA DE LOS DATOS BANCARIOS PROPORCIONADA POR "EL PRESTADOR", LA CUAL SE AGREGA AL EXPEDIENTE COMO ANEXO 6.

QUINTA: "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A TRABAJAR DE MANERA PROFESIONAL, INDEPENDIENTE Y CON SUS PROPIOS MEDIOS, CON LA FINALIDAD DE QUE PROPORCIONE EN TIEMPO Y FORMA LOS TESTIGOS DE SU COBERTURA.

SEXTA. - ES RESPONSABILIDAD DE "EL PRESTADOR" EL DETERIORO O DAÑO QUE SE LE GENERE A SU EQUIPO DE TRABAJO, POR LO QUE EN CASO DE CUALQUIER DAÑO QUE SUFRA "EL CONTRATANTE" SE DESLINDA DE CUALQUIER COSTO O GASTO EXTRAORDINARIO.

SÉPTIMA: SI "EL PRESTADOR" NO DA CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN ALGUNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y/O EL SERVICIO CONTRATADO NO SE REALIZARÁ EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES OFRECIDOS, SE DARÁ POR RESCINDIDO EL MISMO, OBLIGÁNDOSE EL "EL PRESTADOR" AL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS QUE OCASIONARA A "EL CONTRATANTE"; EL CÁLCULO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS REFERIDOS CON ANTERIORIDAD QUEDARÁ A CARGO DEL PERSONAL QUE "EL CONTRATANTE" DESIGNE.

OCTAVA: AMBAS PARTES SE COMPROMETEN Y SE OBLIGAN A QUE LOS DATOS PERSONALES PROPORCIONADOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SEAN PLENAMENTE CONFIDENCIALES, POR LO QUE NO PODRÁN TRANSFERIRLOS A TERCEROS SIN AUTORIZACIÓN PREVIA DEL TITULAR, ASÍ TAMBIÉN ACUERDAN QUE TODA COMUNICACIÓN QUE SE REALICE SERÁ VÍA TELEFÓNICA, CORREO ELECTRÓNICO, POR ESCRITO O CUALQUIER OTRO MEDIO IDÓNEO QUE JUSTIFIQUE EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO.



**NOVENA:** EL PRESENTE CONTRATO SE REGISTRÁ POR LO DISPUESTO EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR. PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL MISMO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR LO TANTO "EL PRESTADOR" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, DECLARAN ESTAR CONFORMES DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, EL DÍA UNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.



MARY CRUZ CORTÉS ORNELAS

MAGISTRADA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL  
SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE  
LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA

MARTHA BEATRIZ RODRÍGUEZ BLANCO



DIRECTORA COMERCIAL DEL  
PERIÓDICO DIGITAL E-CONSULTA  
TLAXCALA

